

MAS ALLA DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO: ANDALUCIA HACIA LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA

Gaspar Llanes Díaz-Salazar⁽¹⁾

Introducción

En el año 1957 seis estados europeos firman el Tratado de Roma constitutivo de la Comunidad Económica Europea –C.E.E.– Se pretendía establecer un mercado común sin fronteras entre los países firmantes y armonizar algunas de las políticas nacionales para facilitar un desarrollo económico armonioso que contribuyera a aumentar el nivel de vida de los ciudadanos comunitarios. Nació el Mercado Común Europeo (M.C.E.), por el cual se establecía una unión aduanera que aspiraba a que trabajadores, mercancías, servicios y capitales pudieran circular libremente en el seno de la Comunidad, haciendo frente común con terceros países.

A una primera etapa de expansión económica en los años sesenta, que fue acompañada de numerosos progresos en el proyecto europeo, sucede una serie de turbulencias económicas en los años setenta que provocan una crisis económica a nivel internacional, frenándose progresivamente el avance hacia los objetivos marcados en el tratado.

En la década de los años ochenta se inicia un nuevo ciclo expansivo en la economía europea, lo cual unido a la perspectiva de una Comunidad duplicada a doce países, impulsó la idea de un verdadero mercado interior en la C.E. que, reforzado por el establecimiento de instituciones y políticas comunes, dio lugar a un espacio económico en el año 1993 denominado “Mercado Interior Europeo” (M.I.E.). Este mercado será, por fin, el último paso de una

dilatada y dificultosa carrera por armonizar, desregular, adaptar y romper toda clase de barreras a los intercambios que impedían el proceso de integración de las doce economías de los países comunitarios. El nuevo mercado interior, de más de trescientos veinte millones de personas y con un PIB superior al de EEUU⁽²⁾, se traducirá en una mejora de la eficacia, de la productividad y de la competitividad, lo que posibilitará el aumento del nivel de vida de los ciudadanos europeos.

Obviamente, no es posible imaginarse un verdadero mercado carente de obstáculos en los intercambios sin el establecimiento de una Unión Monetaria (U.M.) que impida grandes divergencias en los niveles de precios y fluctuaciones en los tipos de cambio entre las monedas. Asimismo, considerando que una UM implica la convertibilidad total e irreversible de todas las monedas, liberalización completa de los movimientos de capitales y servicios financieros, y tipos de cambio irreversiblemente fijos, parece también necesario que previamente, o paralelamente, a los avances que se consigan en la UM se culmine el proyecto del MIE y circulen libremente en el seno de la Comunidad personas, mercancías, servicios y capitales en un marco de libre competencia, se garantice la confluencia de políticas comunes de cambio estructural y desarrollo regional y se diseñen, de forma coordinada, las políticas macroeconómicas de los estados miembros. Por ello, parece necesario que todo el proyecto de la Unión Económica y Monetaria –U.E.M.– se lleve a cabo siguiendo un proceso por etapas cuya “velocidad de crucero” deberá ser tan rápida como lo sea la convergencia de las economías de los países que estén comprometidos en la Unión. En consecuencia, se tendrán que eliminar las causas sistémicas que obligan a los países miembros a utilizar políticas económicas que afectan a la inflación y los tipos de cambio. En particular, será necesario que converjan las tasas de inflación, tipos de interés, saldos presupuestarios y déficits exteriores. Para garantizar la continuidad de la UEM también parece imprescindible una institución supranacional que asuma la responsabilidad de la política monetaria de la comunidad y garantice la estabilidad de precios, pues sin ella el sistema se derrumbará.

(1) Agradezco la colaboración a Juan Jiménez Ardana por sus, siempre oportunas, sugerencias literarias.

(2) Según el Eurostat el PIB de la Comunidad en 1990, sin valorar la Alemania unificada y valorado a precios de mercado, es superior en un 5,6% al de EEUU. No obstante, en términos de poder adquisitivo aún resulta inferior en un 16,5%.

Debido a la limitación que impondrá la UEM en el margen de maniobra de las políticas macroeconómicas clásicas nacionales –por el trasvase de competencias económicas a una institución supranacional y la imposibilidad de utilizar la política de tipos de cambios y monetaria–, se comprende que la plena realización de la UEM “constituya un fermento de la Unión Política, sin la cual no se podría mantener a medio plazo”⁽³⁾.

Unión Económica y Unión Monetaria

Hasta ahora se han introducido tres conceptos que, aunque están estrechamente relacionados, no se deben confundir entre sí: Mercado Interior, Unión Económica y Unión Monetaria, ligándose los dos últimos bajo la denominación Unión Económica y Monetaria. Cada uno de ellos se corresponde con un objetivo de la Comunidad, y se establecen debido a la imposibilidad de conseguir la UEM plena sin pasar por ciertas fases previas que garanticen el éxito del proyecto final. En este sentido, hay que decir que el establecimiento del Mercado Interior en 1993 será una fase necesaria, pero no suficiente, para conseguir la Unión Económica, y que el significado y alcance de éste es sustancialmente diferente de la Unión Monetaria. La consideración conjunta de la UEM obedece al encadenamiento lógico que ha propuesto la Comisión para conseguir los dos objetivos a la vez, pero no implica que el avance de la primera pueda tener lugar sin la consideración de la segunda. Para comprender mejor las implicaciones de los dos proyectos, se puede entender la Unión Económica como un requisito previo para tener garantías de conseguir la Unión Monetaria.

El avance hacia la Unión Económica necesita los siguientes elementos básicos:

- 1.- Libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales.
- 2.- Régimen de libre competencia.
- 3.- Políticas comunes de cambio estructural y desarrollo regional.
- 4.- Coordinación de políticas macroeconómicas.

Sin embargo, el establecimiento de la Unión Monetaria implica:

- 1.- Convertibilidad total e irreversible de las monedas entre sí.
- 2.- Total libertad para los movimientos de capitales.
- 3.- Total integración de sistemas bancarios y financieros.
- 4.- Fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas.

Esta preocupación por alcanzar una plena Unión en el seno de la Comunidad, que abarque tanto los aspectos económicos como monetarios, no se tuvo a la hora de redactar el Tratado de Roma en 1957. Entonces se pensaba que el objetivo principal debía ser establecer una unión aduanera que facilitase los intercambios entre los países, olvidándose, intencionadamente, de los aspectos monetarios. Tras los problemas de inestabilidad cambiaria en 1969, así como la necesidad habida de establecer los tipos de cambio verde y los montantes compensatorios monetarios, la Comunidad se dio cuenta de la importancia de fijar como objetivo de la Comunidad la Unión Económica y Monetaria. Es en el Consejo Europeo de la Haya en 1969 cuando se reconoce la necesidad de avanzar hacia dicho objetivo. Para estudiar las posibilidades y establecer un programa operativo de trabajo, se encargó un informe a un grupo de expertos. En octubre de 1970 aparece el denominado “informe Werner” - que toma el nombre del director del equipo de trabajo, el primer ministro de Luxemburgo, Pierre Werner-. Este documento diseñaba un proceso dividido en varias fases, que abarcaban un total de diez años de duración, y fue aprobado por el Consejo de la Comunidad el 22 de marzo de 1971.

El Sistema Monetario Europeo

Pocos meses después de aprobado el informe, tuvo lugar el derrumbe del Sistema Monetario Internacional y, dos años después, la crisis del petróleo motivó que, paulatinamente, fuera abandonado el proyecto. Antes de ser definitivamente aparcado, el

(3) El informe Werner señala expresamente estas palabras.

proyecto dio origen a dos importantes acuerdos en el seno de la Comunidad:

1.- La Serpiente Monetaria Europea, por la cual se intentaba establecer una zona de estabilidad cambiaria en Europa que, si bien fue un fracaso, permitió sentar las bases para la posterior creación del Sistema Monetario Europeo (S.M.E.).

2.- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) en 1973, que surgió como consecuencia de la necesaria vinculación entre los avances realizados en materia monetaria y el aumento de los fondos económicos destinados a las regiones más desfavorecidas.

En 1977, el entonces Presidente de la Comisión, Roy Jenkins, vuelve a relanzar la idea de la UEM, y al año siguiente Giscard d'Estaing y Helmut Schmidt apoyan decididamente la creación de un Sistema Monetario en la Comunidad, cuya principal tarea consistía en crear una zona de estabilidad cambiaria. Finalmente, el SME inició su andadura el 13 de marzo de 1979. Para conseguir este propósito el sistema se apoya principalmente en dos elementos: el ECU y el mecanismo de cambios e intervención.

La European Currency Unit (ECU) es una unidad de cuenta, definida como una cesta de monedas abierta a todas las divisas de los países miembros. Está formada como suma ponderada de las distintas divisas que la componen⁽⁴⁾. La composición del ECU es revisable cada cinco años, aunque puede estar sometido a reajustes de paridades si las circunstancias lo exigen⁽⁵⁾. El ECU sirve como unidad de cuenta de las instituciones comunitarias, y está siendo utilizado de forma creciente en los mercados financieros; pero, sobre todo, tiene dos misiones fundamentales en el funcionamiento del SME:

1.- Cálculo del denominado indicador de divergencia, por medio del cual se señala a aquellos países responsables de la inestabilidad cambiaria y se fuerza a que adopten medidas correctoras⁽⁶⁾.

2.- Unidad de cálculo de todos los tipos centrales en el mecanismo de cambios e intervención (MCI).

Mediante el MCI se establece un sistema de cambios casi fijo, que obliga a los Bancos Centrales de los países que acordaron el sistema a intervenir en el mercado, garantizando que el nivel de cotización de su divisa no exceda de una banda de fluctuación del 2.25% -banda ordinaria-, o del 6% -banda ampliada-, respecto a los tipos centrales vigentes. Para garantizar tales intervenciones se facilita el acceso a unos mecanismos de financiación, que hasta ahora han sido escasamente utilizados.

Después de doce años de experiencia en el SME, con una historia que abarca once reajustes de paridades y la entrada de tres nuevas monedas en la definición del ECU -dracma, escudo y peseta-, y con sólo dos países no incorporados a la disciplina cambiaria - Grecia y Portugal -, el balance de los resultados obtenidos resulta positivo. El SME ha tenido un éxito relativo en lo que eran sus principales objetivos: la creación de una zona de estabilidad monetaria - que se hace efectiva a partir de 1987, al no haber tenido lugar ningún nuevo reajuste de paridades -, y el avance hacia la UEM - que está a la espera de la Conferencia Intergubernamental de diciembre de 1991-.

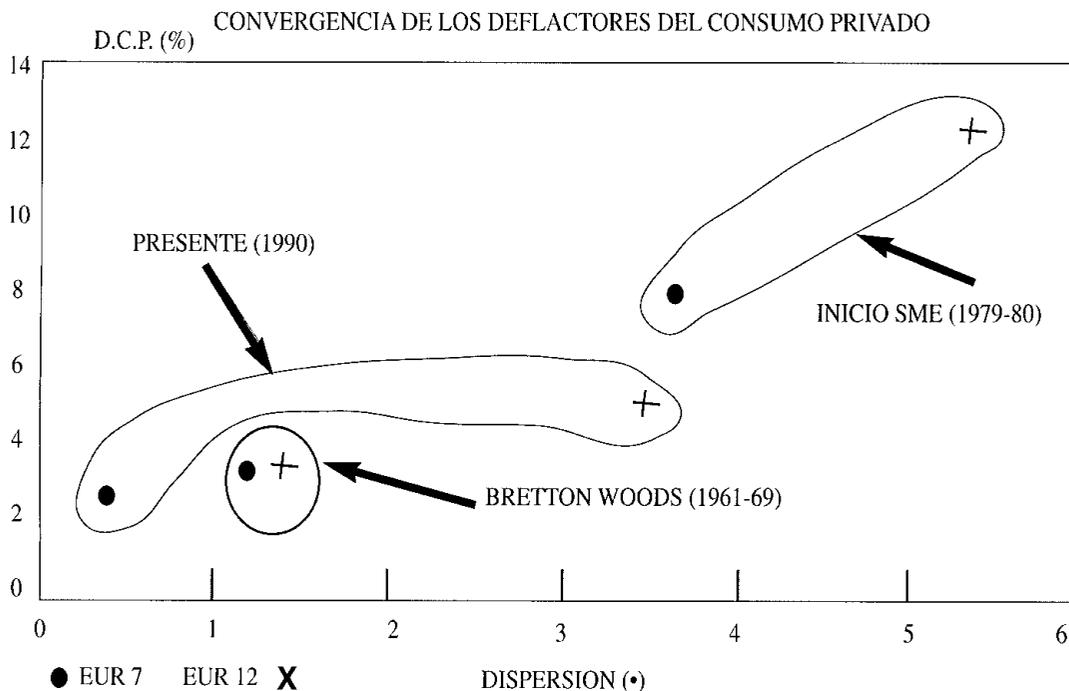
No obstante, hay que señalar que, la estabilidad cambiaria existente desde 1987 se ha conseguido gradualmente, -al principio los episodios de inestabilidad eran muy frecuentes, lo que obligaba a estar cambiando muy a menudo la definición de los tipos centrale-, como consecuencia, la creciente confianza en el sistema hace que los tipos de cambios de las monedas europeas se vean cada vez menos afectados por las alteraciones cambiarias del dólar. Un dato positivo es que, tras la libertad de movimientos de capitales establecida el 1 de junio de 1990, en todos los países de la Comunidad, con la excepción de España, Grecia, Portugal, e Irlanda, no se ha producido ningún proceso importante de inestabilidad cambiaria.

(4) Las ponderaciones de cada divisa se establecen en función de la potencia económica de los diversos países.

(5) Hasta ahora ha habido once reajustes de paridades, el último el 12 de enero de 1987.

(6) Para ello se calcula la desviación entre el tipo de cambio de una moneda en el mercado y su tipo central frente al ECU; el resultado se compara con la desviación que resultaría en caso de situarse en su nivel de intervención todos los tipos de cambio bilaterales de la divisa, que es la desviación máxima. Cuando el indicador sobrepase un cierto umbral de divergencia, las autoridades deberían actuar con medidas de política económica correctivas.

Gráfico 1



(•) Media aritmética no ponderada de la desviación absoluta de cada país respecto al valor medio.

Fuente: EUROSTAT. Elaboración: UIMP. Santander. Julio 1991

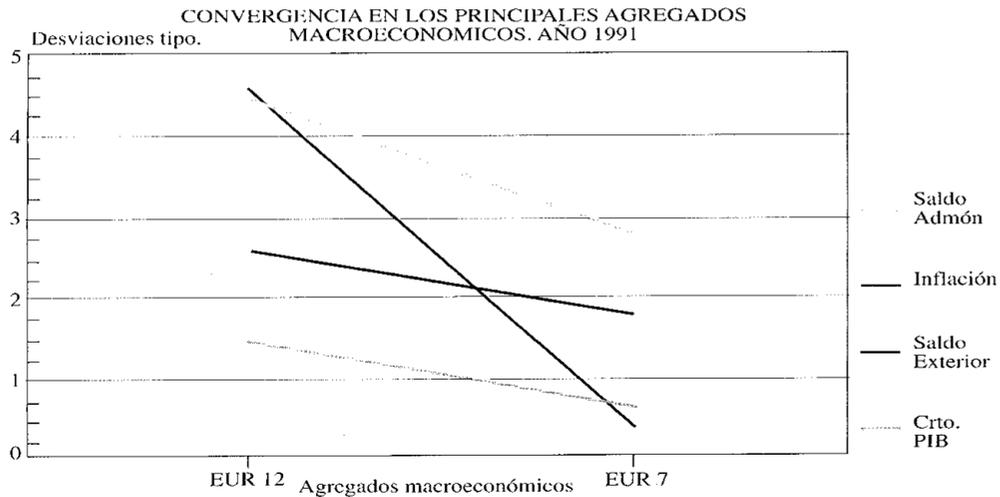
En segundo lugar, el propio éxito del sistema y la aceptación que está teniendo el ECU en los mercados financieros ha relanzado la idea de una moneda única en la Comunidad⁽⁷⁾. La Comisión reconoce en su estudio "One market, one money" que las verdaderas ventajas de la UEM sólo se conseguirán cuando se establezca la moneda única, probablemente el ECU.

Por otra parte, si bien en estos últimos años ha mejorado la inflación y ha disminuido la incertidum-

bre y la variabilidad de los tipos de cambio, la convergencia económica entre los países miembros no se ha producido en términos de déficits exteriores y presupuestarios. En un reciente informe sobre la UEM, la Comisión reconoce que todavía existen fuertes discrepancias en el funcionamiento de las economías de los estados miembros. La causa de estas discrepancias en los resultados económicos parece estar en la falta de convergencia de las políticas aplicadas, casi exclusivamente basadas en los instrumentos monetarios.

(7) Sólo los británicos se han opuesto a la utilización de una sola moneda en el seno de la Comunidad, lanzando incluso ideas descabelladas para conseguir retrasar lo más posible las decisiones al respecto.

Gráfico 2



Fuente: Eurostat. Elaboración propia.

Cuadro 1
PRINCIPALES AGREGADOS MACROECONOMICOS

	Crecimiento PIB (1)			Inflación (2)			Saldo Admóns. (3)			Saldo Exterior (4)		
	1990	1991	1992	1990	1991	1992	1990	1991	1992	1990	1991	1992
BELGICA	3,7	2,3	2,6	3,5	3,2	3,6	-6,0	-6,4	-6,1	1,9(5)	2,2(5)	2,1(5)
DINAMARCA	1,6	1,4	2,3	2,6	2,4	2,6	-1,5	-1,3	-1,1	0,8	1,6	2,4
ALEMANIA	4,7	2,7	1,8	2,5	3,5	4,2	-2,2	-4,7	-3,9	3,0	-0,1	-0,3
GRECIA	0,1	0,8	1,6	20,5	18,0	13,0	-18,9	-15,4	-10,7	-5,7	-5,0	-3,9
ESPAÑA	3,7	3,0	3,5	6,4	5,9	5,3	-3,7	-2,7	-2,0	-3,5	-2,9	-3,1
FRANCIA	2,8	1,6	2,4	3,0	3,1	3,2	-1,6	-1,6	-1,5	-1,0	-0,9	-1,0
IRLANDA	5,2	1,7	2,3	2,6	3,0	3,0	-3,4	-3,8	-3,5	2,7	2,2	1,9
ITALIA	2,0	1,7	2,4	6,2	6,3	5,6	-10,6	-10,0	-10,0	-1,4	-1,3	-1,5
LUXEMBURGO	3,7	3,1	3,3	3,8	3,5	3,5	4,2	1,7	1,6	n.d.	n.d.	n.d.
HOLANDA	3,3	2,6	1,8	2,6	2,8	2,9	-5,7	-4,8	-4,9	3,3	4,0	4,0
PORTUGAL	4,0	2,8	2,7	13,6	11,5	9,8	-5,8	-5,5	-5,0	-0,1	-1,2	-2,2
REINO UNIDO	0,6	-2,2	2,1	7,2	6,5	5,1	-0,5	-2,2	-3,1	-2,3	-1,1	-1,3
CE	2,7	1,4	2,3	5,0	5,0	4,6	-4,1	-4,6	-4,4	-0,2	-0,6	-0,8
EEUU	1,0	0,1	1,6	5,0	4,5	4,9	-2,4	-1,8	-2,4	-1,8	-0,3	-0,9
JAPON	5,6	3,8	4,1	2,4	2,8	2,5	2,2	1,7	2,0	1,2	0,9	1,0

Notas: (1) PIB total. Tasa de variación anual en volumen.

(2) Índice de precios del consumo privado. Tasa de variación anual.

(3) Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de las Administraciones Públicas en porcentajes del PIB.

(4) Saldo de la balanza por cuenta corriente en porcentaje del PIB.

(5) Dato correspondiente a Bélgica y Luxemburgo conjuntamente.

Fuente: Eurostat. Junio 1991.

Otro problema viene derivado del exceso de credibilidad que se tiene en el SME, pues resulta paradójico que aquellas monedas con parámetros débiles se sitúen a la cabeza del sistema en cuanto a apreciación. Antes existía un mecanismo estabilizador que hacía que cuando aumentaba la inflación y el déficit exterior cayesen las reservas y, como consecuencia, bajara la cantidad de dinero y el tipo de cambio, favoreciéndose el equilibrio. Sin embargo, ahora sólo con el aumento de los tipos de cambios se puede financiar el déficit exterior, lo que implica un aumento de la cantidad de dinero, una apreciación del tipo de cambio y, por tanto, una intensificación del desequilibrio exterior, haciéndose recaer el coste del ajuste sobre los sectores más dinámicos y ligados a la competencia exterior. Como contrapunto a este argumento, cabe decir que la experiencia histórica ha determinado que la evolución de la economía mundial sea hacia la estabilidad cambiaria, aumentándose progresivamente la coordinación de las políticas económicas para limitar las fluctuaciones de las divisas, lo que tiene el inconveniente de que la política monetaria nacional pierda eficacia, y que los costes de los ajustes recaigan sobre los sectores más dependientes del crédito interno.

El Informe Delors: Hacia la UEM.

Es a partir de la aparición del denominado Informe Delors cuando se inicia el proceso hacia la UEM, relanzando un proceso difícil de parar, que culminará en la UEM. Este documento fue encargado por el Consejo Europeo en la reunión de Hannover en junio de 1988. El equipo que lo elaboró estaba formado por cuatro expertos independientes y los

máximos responsables de los Bancos Centrales, dirigidos por el Presidente de la Comisión, Jacques Delors. Pese a las iniciales reticencias británicas, fue firmado por todos los miembros del Comité, viendo la luz en abril de 1989. En el informe Delors se siguen muy de cerca las líneas generales esbozadas en el informe Werner, diferenciándose de éste en que se abstiene de poner fechas a las tres etapas en que divide la UEM, y sólo se ocupa de dar una definición muy detallada de las fases, que encadena de forma lógica y paralela entre los avances en materia monetaria y económica. Una segunda diferencia entre ambos documentos está en la voluntad política expresa que contiene el informe Delors.

Poco después del informe Delors, el Consejo Europeo, reunido en Madrid el 27 de junio, lo aceptaba y llegaba a un acuerdo sobre la entrada en vigor de la fase 1, el 1 de julio de 1990. Asimismo, para dar cumplimiento al art. 102 del Acta Unica, propone la preparación de una Conferencia Intergubernamental para reformar el Tratado de Roma e incluir los aspectos monetarios de la UEM.

Desde la cumbre de Madrid son numerosas las dificultades por las que ha pasado el proyecto inicial de la UEM (se acompaña a estos comentarios un esquema sobre los temas más importantes a solucionar en cada fase y su probable fecha de inicio). Las divergencias mantenidas por los países miembros están motivadas tanto por las estimaciones del coste del ajuste para afrontar la integración, como por las diferentes posiciones cíclicas de sus economías y, en el caso británico, por su tradicional postura de poner freno a todo avance que signifique pérdida de soberanía nacional.

Cuadro 2
HACIA LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA DE LA COMUNIDAD:
LAS FASES DEL PROCESO
Esquema

FASE I (Inicio el 1 de julio de 1990)

ASPECTOS ECONOMICOS

- Construcción Mercado Interior.
- Iniciarse la elaboración del nuevo tratado.
- Reforma de los fondos estructurales.
- Mejora del sistema de supervisión multilateral de políticas monetarias y económicas.
- Progresos suficientes y duraderos en la convergencia real y monetaria, sobre todo, en materia de inflación y saneamiento de las finanzas públicas.

ASPECTOS MONETARIOS

- Plena libertad de movimientos de capitales.
- Consecución de un espacio financiero europeo.
- Generalización de SME: incorporación del mayor número posible de divisas al mecanismo de cambios dentro de la banda ordinaria del 2,25%.
- Potenciación del Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales. Creación de tres subcomités especializados apoyados por una plantilla permanente de funcionarios.

FASE II (Inicio el 1 de enero de 1994) (*).

ASPECTOS ECONOMICOS

- En vigor nuevo tratado.
- Consolidación Mercado Interior Europeo.
- Aceleración de la convergencia de resultados económicos y políticas económicas aplicadas.
- Se establecerá un duro test de convergencia a aquellos países que deseen pasar a la fase III.

ASPECTOS MONETARIOS

- Independencia Bancos Centrales Nacionales.
- Creación Sistema Europeo de Bancos Centrales (probablemente para 1997).
- Deberá estrecharse el margen de fluctuación del SME
- Se prohibirá la financiación monetaria de los déficits públicos.
- Parece consolidarse la idea de que para pasar a la fase tres, las divisas deberán haberse mantenido al menos dos años en la banda ordinaria del SME.

(*) Fecha aceptada por la Comisión tras la propuesta española de retrasar en un año la fecha prevista por la Comisión, para dar tiempo a adecuarse a la implantación del Mercado Interior Europeo y lograr obtener los primeros resultados en el saneamiento de las economías de los países miembros con menores niveles de convergencia.

FASE III (Sin fecha acordada) ().**

ASPECTOS ECONOMICOS

- Reforzamiento de las políticas estructurales.
- Establecimiento de reglas vinculantes para los déficits públicos.

ASPECTOS MONETARIOS

- Actuación Internacional Conjunta en materia monetaria y tipos de cambio.
- Fijación irrevocable de los tipos de cambio.
- Adopción de una moneda única el ECU.

(**) Antes de 1997 se analizarán los progresos para considerar el paso a la fase III. La fecha definitiva dependerá de que importancia se les de a las tesis economistas -a favor de la convergencia y que aleja el horizonte hasta el año 2000- frente a las monetaristas -preocupadas por la rapidez del proceso, y que acercan el horizonte a 1997-.

En el Consejo Europeo de Roma del 27 y 28 de octubre de 1991 se hace un balance de las diferentes posturas de los estados miembros frente a la UEM. Finalmente, se adopta un acuerdo, firmado por todos excepto por los británicos, que da un mayor contenido a la guía de trabajo del informe Delors, ligándose, asimismo, los progresos hacia la UEM con la Unión Política (UP), y se dispone que se inicien dos Conferencias Intergubernamentales que reformen el tratado. Estas deberán comenzar el mismo día y estar coordinadas.

Con posterioridad a la Conferencia de Roma, y pasada la Conferencia de Luxemburgo a finales de junio de 1991, los debates se han dirigido hacia dos temas:

1.- Necesidad de potenciar los mecanismos de cohesión económica y social de forma paralela a los logros conseguidos en la UEM. En las conclusiones

de la cumbre de Luxemburgo se ha logrado incluir un compromiso del Consejo Europeo para fortalecer la cohesión económica y social, reconociéndose que forma parte integrante del desarrollo de la Unión, y considera que ese aspecto debe quedar recogido en el tratado⁽⁸⁾.

2.- El segundo punto de controversia entre los estados miembros lo constituye la "velocidad del proceso de transición" y la conveniencia de establecer dos velocidades, de forma tal que los países que no se encuentren en las condiciones exigidas de convergencia no retrasen a los demás.

Estos no son los únicos flecos que quedan por discutir de cara a la Conferencia Intergubernamental del 10 de diciembre de 1991 en la ciudad holandesa de Maastricht. Un compendio de los principales puntos pendientes y la posición de cada país puede encontrarse en el cuadro adjunto.

(8) La propuesta española de crear un Fondo de Compensación Interestatal no ha sido bien recibida.

Cuadro 3
LOS PUNTOS PRINCIPALES DE DESACUERDO

TEMA	PAIS	POSICION
¿Europa a varias velocidades?	Alemania	Sí (por razones económicas)
	Gran Bretaña	Sí (por razones políticas)
	España	No
¿Moneda única en la etapa III?	Gran Bretaña	No
	Resto países	Sí
¿Fecha de comienzo de la etapa II?	Gran Bretaña	No fijar calendario
	Resto países	1 de enero de 1994
¿Duración de la etapa II?	Comisión Francia	Breve
	Alemania	Larga, sin nuevas instituciones hasta que no se logre una total convergencia económica
	España	Larga, con desarrollo institucional paralelo al proceso de convergencia
¿Carácter del ECU?	Gran Bretaña	ECU duro, moneda paralela
	Alemania	ECU - Cesta fortalecido
	España	ECU - Cesta duro
¿Creación de la Nueva Institución Monetaria?	Alemania Holanda	Institución monetaria europea al final de la etapa II o en la etapa III
	Gran Bretaña	Fondo Monetario Europeo responsable del ECU duro
	Restos países	Institución monetaria europea al comienzo de la etapa II
¿Destino de los ingresos por señoriaje?	España	Destinados al presupuesto comunitario
	Otros	Parte del beneficio consolidado del SEBC, a repartir entre los bancos centrales constituyentes
¿Revisión del Presupuesto Comunitario en el Tratado?	España Irlanda Portugal Grecia	Sí
	Resto países	No

(Continúa en pág. siguiente)

LOS PUNTOS PRINCIPALES DE DESACUERDO (Continuación Cuadro 3)

TEMA	PAIS	POSICION
¿Creación de un "Fondo de Compensación Interestatal"?	España Irlanda Portugal Grecia	Sí
	Resto países	No
¿Ingresos comunitarios basados en propiedad relativa?	España Irlanda Portugal Grecia	Sí
	Resto países	No
¿Gastos públicos comunitarios destinados a reducir diferencias entre países?	España Irlanda Portugal Grecia	Sí
	Resto países	No
¿Instrumentación de la Política Monetaria?	Alemania	En un escalón: el Banco Central Europeo (BCE) genera activos de caja comunitarios
	Francia, Italia	En dos escalones: los bancos de cada país mantienen el encaje con su Banco Central, y éstos con el BCE
Fuente: "El estado de la integración económica y monetaria en Europa", Informe Técnico 91-03 de FEDED, elaborado por Juan Pérez-Campanero.		

Luces y sombras del proceso

Haciendo abstracción de estas dificultades, y bajo el supuesto de establecerse una UEM plena en el seno de la Comunidad, los estudios de la Comisión señalan que "los beneficios netos para el conjunto de países comunitarios son claros". Entre las ventajas del establecimiento de la UEM se pueden destacar las siguientes:

1.- Se suprimirán los costes de transacción y la incertidumbre de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Ello contribuirá a una reducción de las operaciones especulativas al tiempo que se asegurará una mayor transparencia para la competencia total en el seno de la Comunidad, lo que va en beneficio de la eficacia.

2.- La mayor estabilidad de precios permitirá una asignación más eficiente de los recursos.

3.- La disciplina presupuestaria generará una mayor eficacia del gasto público, una disminución de los tipos de interés y una mayor lucha contra el fraude fiscal.

4.- Se ganará peso específico frente a otros bloques económicos para las negociaciones comerciales, y se lograrán ahorros en las reservas de divisas.

Estos efectos no se repartirán de forma homogénea y equilibrada entre todas las regiones, sectores y grupos sociales. Unos mejorarán sus posiciones relativas a costa de otros. En principio, es lógico considerar que las economías de los países más desarrollados se verán reforzadas, al contrario de lo que sucederá con la de los menos desarrollados. Por tanto, existe un riesgo "a priori" de que "cristalice una Europa que avance a dos velocidades"⁽⁹⁾.

Con la implantación del Mercado Unico y la realización plena de la UEM, los que tienen más proba-

bilidades de beneficiarse son los países que poseen las industrias o sectores que van a poder ampliar mercados, debido a la eliminación de las restricciones que dificultaban la entrada en sectores hasta ahora reservados a las industrias nacionales, a la eliminación de barreras a los intercambios, y a la mayor competencia intracomunitaria que se establecerá. El futuro inmediato no parece demasiado optimista para las regiones menos desarrolladas⁽¹⁰⁾ Andalucía se beneficiará menos que la media si tenemos en cuenta su situación periférica desde el punto de vista geográfico y económico, la menor competitividad de sus productos; la reducida dimensión media de sus establecimientos industriales; el predominio de actividades ligadas a los recursos naturales; la escasa apertura a los mercados exteriores; la baja capacidad empresarial; el bajo nivel tecnológico; la escasez de instrumentos financieros; su bajo nivel relativo en las dotaciones de infraestructuras; la insuficiente cualificación de su fuerza de trabajo; los altos niveles de paro que padece, y el superior crecimiento vegetativo⁽¹¹⁾. Resulta comprensible que los países y regiones con estructuras productivas más débiles exijan medidas que permitan potenciar las actuaciones tendentes a resolver los principales estrangulamientos que padecen.

El intento de solución de estos obstáculos estructurales ha llevado a la Junta de Andalucía a realizar un nuevo Plan Andaluz de Desarrollo Económico para el período 1991-1994 (PADE 91-94)⁽¹²⁾. Este plan se ha elaborado con la meta de alcanzar la modernización del sistema productivo regional, compatible con la consecución de mejoras en las condiciones de vida de los andaluces, y apuesta por un crecimiento sostenido, donde la modernización y la competitividad del sistema productivo sean sus pilares fundamentales para lograr reducir los niveles actuales de paro. Junto a estos objetivos económicos, la realización de políticas redistributivas, la preservación del medio ambiente, la ordenación del territorio, etcétera, son también objetivos de primer

(9) Documento de la Dirección General de Planificación. Ministerio de Economía y Hacienda. "La Cohesión Económica y Social en el Tratado de la Comunidad Europea y la posición de España". 24 de enero de 1991.

(10) El Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994 argumenta que el proceso hacia la UEM puede suponer para Andalucía una mayor posibilidad de desarrollar sus ventajas potenciales frente a otros espacios. Capítulo III.

(11) Estos efectos negativos para la región andaluza quedan reflejados en la Resolución del Parlamento europeo sobre la situación del desarrollo regional en España, publicado en 1989. Doc. A-437/88.

(12) En la Introducción del PADE 91-94 se dice textualmente que "en estos momentos, la imagen de Andalucía se ha separado de la de una región estancada en su desarrollo, para convertirse en un espacio económico que levanta expectativas de progreso".

orden, que en modo alguno están desligados de la eficiencia del sistema productivo. No obstante, esta amalgama de objetivos, estrategias y políticas que se diseñan en el Plan, técnicamente correctos, tienen su "Talón de Aquiles" en la relativa debilidad financiera de la Junta de Andalucía para emprender un proyecto de tal magnitud.

La cuestión de la necesidad de una política de cohesión económica y social, tal y como está contenida en el art. 130 del Acta Unica, pero dotándola de mayor contenido, ha sido claramente abogada por numerosos informes. Desde el informe Werner (1971), hasta el informe Delors (1990), pasando por el informe MacDougall (1977) y el informe Padoa Schioppa (1987), se ha enfatizado la importancia de tratar convenientemente esta cuestión: "Resulta paradójico que cuando la Comunidad se apresta a convertir finalmente en realidad el objetivo de la UEM, que durante tanto tiempo acarició, y a profundizar el contenido de la Unión Política, se apodere de ella una suerte de amnesia política que le haga olvidar el paralelismo existente entre la UEM y la importancia de la cohesión económica y social"⁽¹³⁾. El Ministerio de Economía y Hacienda español dice al respecto que la cohesión económica no hay que considerarla como una compensación por avanzar hacia la UEM, sino que reposa sobre el necesario equilibrio que debe establecerse en los avances del proyecto comunitario sobre los principios de eficiencia, estabilidad y equidad. El reconocimiento de esta política fue expreso en el Acta Unica (art. 130), y debe ser elemento fundamental de la UEM.

Aparte de esta postura sobre la cohesión y los beneficios potenciales de la UEM, han surgido otras críticas que van dirigidas tanto al propio proceso que conducirá a la UEM, como a sus resultados finales. Sin ánimo de agotar el tema, y reconociendo la dificultad de aislar efectos en un proceso tan complejo, se pueden destacar las siguientes valoraciones al respecto:

1.- Para garantizar la estabilidad de precios, el futuro Banco Central tendrá que llevar a cabo una coordinación perfecta entre la política de tipos de cambios y la política monetaria. Se hace también necesario que la política fiscal se subordine a la política monetaria, y que la cantidad de dinero se establezca exógenamente. Esta concepción claramente monetarista del proceso económico es criticada por la doctrina keynesiana, pues esconde una confianza plena en los mecanismos del mercado no suficientemente justificada por la experiencia histórica.

2.- La fijación de objetivos de déficits presupuestarios es un golpe inadmisibile al poder de los Parlamentos nacionales y regionales en la determinación de su política fiscal⁽¹⁴⁾.

3.- La prioridad de la política antinflacionista equivale al establecimiento de políticas restrictivas que van contra las políticas de crecimiento necesarias para lograr aminorar los importantes desequilibrios estructurales existentes en las regiones europeas más desfavorecidas⁽¹⁵⁾.

(13) Ministerio de Economía y Hacienda. Nota presentada por España en las conferencias intergubernamentales sobre la Unión Política y sobre la Unión Económica y Monetaria, 13 de Marzo de 1991.

(14) Esta cuestión ha sido señalada con énfasis por los delegados británicos y ha condicionado el establecimiento de tres cláusulas de salvaguarda para incluir en el nuevo tratado, que condicionaran la entrada a la UEM

(15) Francisco Alburquerque. "La Unión Económica y Monetaria desde la perspectiva del desarrollo económico de Andalucía". BEA 12, Junio 1991.

Cuadro 4
EVOLUCION DE LAS DISPARIDADES REGIONALES EN LA COMUNIDAD EUROPEA (1)

	1980	1982	1984	1986	1988
Media de las diez regiones menos desarrolladas	47	46	45	45	45
Media de las diez regiones más desarrolladas	145	147	149	149	151

Nota: (1) En términos de PIB por habitante. Media de la CEE = 100.

Fuente: IV Informe sobre la Situación y Desarrollo de las Regiones de la Comunidad, 1991.

4.- A pesar de observarse alguna mejoría en la posición relativa de algunos Estados miembros durante la etapa expansiva de finales de los ochenta, las diferencias son todavía notables, por lo que el proceso de convergencia de las regiones menos desarrolladas hacia la media comunitaria conllevará un largo período de tiempo. En consecuencia, el imponer a todos los países miembros que compitan en condiciones de igualdad, y sujetos a una serie de exigencias que limitan su capacidad de actuación sobre las condiciones básicas del sistema productivo, afectará a los niveles de convergencia de las magnitudes reales en la Comunidad, frenándose la velocidad de crecimiento de estas regiones⁽¹⁶⁾. En particular:

a.- La imposición de techos vinculantes a los déficits públicos impone límites a la capacidad de gasto de las administraciones públicas: En el caso español la necesaria reducción del déficit público impone un duro proceso de ajuste a las Comunidades Autónomas, debido al particular sistema de financiación que limita el margen de autonomía de la Comunidades. El sistema vigente dificulta la aplicación de las políticas estructurales necesarias para solucionar los problemas económicos reales que afectan a la Comunidad Autónoma, convirtiéndose la Hacienda Autónoma en poco más que un buen

gestor de gastos, por ser su capacidad financiera extraordinariamente dependiente.

b.- La movilidad de los factores de producción puede provocar una "desfiscalización competitiva".

c.- La libertad de movimientos de capitales y la prohibición de mecanismos coactivos de colocación de deuda suponen una mayor carga financiera para los Estados que lo hayan venido utilizando, casualmente los menos desarrollados.

5. Existe un riesgo de que aumenten los desequilibrios regionales, debido a que la libertad plena de los movimientos de capitales puede hacer que el ahorro generado en las regiones menos ricas se dirija hacia las más desarrolladas, produciéndose una mayor concentración espacial de las actividades productivas y un incremento de las disparidades regionales, junto con un aumento de la especialización productiva⁽¹⁷⁾.

6. Aunque las diferencias de partida en el seno de la CE son especialmente significativas, lo cual podría generar un importante flujo de inversiones hacia los países menos ricos de la Comunidad y así facilitar el desarrollo económico, dos factores actúan en sentido contrario: el primero es que el salario del trabajador es cada vez menos importante para las decisiones de inversión de las industrias tecnológi-

(16) En el caso de la región andaluza el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo se sitúa en el 57,5% de la media Comunitaria para el trienio 1986-1988, según la Comisión Europea. Documento COM (90) 609.

(17) No obstante, la experiencia reciente en el desarrollo de la economía internacional permite ser optimistas al respecto. Andalucía desde 1985 no solo es receptora neta de ahorro exterior sino que también ha diversificado su estructura productiva y ha incrementado los flujos e intercambios comerciales con demás regiones españolas y con los países de la Comunidad.

camente avanzadas - las que facilitan el proceso de cambio necesario en las zonas más deprimidas - y, por otra parte, los salarios tenderán progresivamente a reducir sus diferencias en la medida que la movilidad del trabajo se haga efectiva⁽¹⁸⁾.

7. En caso de perturbaciones económicas graves, la decisión de las medidas aplicables queda en manos de las autoridades comunitarias; por ello, es necesario el establecimiento de mecanismos de estabilización automáticos que garanticen la solución de estas perturbaciones. La pérdida del tradicional mecanismo de ajuste que es el tipo de cambio ante alteraciones económicas graves y de carácter asimétrico, puede provocar un ajuste demasiado duro en ausencia de otras medidas de carácter compensatorio.

8. El proceso hacia la UEM está lleno de incertidumbres, que vienen motivadas por las fuertes discrepancias macroeconómicas existentes entre los diferentes países miembros. Como resultado de ellas surge el riesgo de circunscribir el proceso de unificación monetaria al núcleo central de países en lo que se ha venido llamando la "Europa a dos velocidades".

9. En la actualidad, el entorno económico recesivo dificulta la aceleración del proceso de convergencia de los países más rezagados. La estabilidad de precios y la fuerte disciplina que se le impone a las finanzas públicas hacen que se cree un entorno económico muy restrictivo, donde la inversión y la generación de empleo son los objetivos que se abandonan a favor de la disminución del diferencial de precios.

Consideraciones finales

El futuro de la Unión Económica parece lleno de interrogantes sobre su desarrollo futuro, lo que da lugar a la iniciación incierta de las fases programadas. Son las fuertes discrepancias macroeconómicas entre los países miembros las que están causando numerosas fricciones en el seno de la Comunidad para adoptar un acuerdo. Las divergencias en los resultados económicos separan a los países miem-

bros en dos grandes grupos, lo que puede llegar a provocar el establecimiento de un "doble carril" en el camino hacia la UEM, uno de ellos de "velocidad lenta". Por añadidura, el nuevo entorno económico recesivo y los cambios producidos en la economía mundial dificultan la propia aceleración del proceso.

En este horizonte, la política económica española debe conseguir, en el plazo de seis años, aumentar la productividad de la economía y reducir su tasa de paro a niveles similares a los europeos, y ello con una hacienda pública saneada y en un marco de estabilidad de precios y tipos de cambio.

El contexto descrito supone una restricción para las Comunidades Autónomas españolas, pues deberán coadyuvar de forma solidaria a los objetivos nacionales ofreciendo un marco de estabilidad macroeconómica, sin olvidar realizar un esfuerzo tendente a potenciar las políticas de oferta necesarias que permitan reducir las diferencias en los niveles de desarrollo económico y los desequilibrios regionales. Por ello, cobra una importancia crucial en estos momentos el nuevo marco de financiación de las CCAA.

En lo que respecta a Andalucía, el Parlamento andaluz ha aprobado un nuevo Plan Económico (PADE 91-94), con el objetivo de hacer converger la economía andaluza hacia los niveles medios de Europa, y situarse en una posición ventajosa en el Mercado Interior de 1993. Respecto a la Unión Económica y Monetaria dice textualmente que "el proceso de la UEM abre una vía a nuevos tipos de estrategias, y puede servir para romper con la situación de menor desarrollo económico (...) Las posibilidades de la región dependen de su capacidad para ofrecer una serie de factores positivos a la localización de inversiones productivas. Todos estos factores están menos presentes en las zonas más desfavorecidas, por lo que se requiere un esfuerzo de inversión pública constante y a largo plazo, además de la solidaridad del resto de la Comunidad".

Finalizado el tercer trimestre de 1991, los indicadores económicos muestran como la economía andaluza, muy inserta en la economía nacional y euro-

(18) Los mecanismos esbozados por la Comisión sobre cohesión económica y social parecen acabados de traer de la más ortodoxa ideología neoliberal que, sin embargo, no halla cumplimiento en la praxis económica.

pea, se está resintiendo de la fase descendente del ciclo económico internacional. Como consecuencia, se ha debilitado la salud de su economía y el ritmo de crecimiento es menor. Esta evolución es de indudable trascendencia para una región con importantes divergencias respecto a la media europea, pues es imprescindible mantener un ritmo de crecimiento elevado para garantizar la superación de los problemas que estrangulan su desarrollo socioeconómico.

La experiencia histórica demuestra que sólo si se está en una fase de crecimiento, los proyectos de profundización, mayor competencia y ampliación de mercados se consolidan. Si ello es así, los países europeos, y entre ellos España y la Comunidad Autónoma Andaluza, afrontarán el Mercado Interior en una situación favorable para garantizar su éxito y continuar el avance, con un ritmo más firme, hacia la Unión Económica y Monetaria.

Cuadro 5
RATIOS ECONOMICOS COMPARADOS

	JAPON	EEUU	EUROPA	ESPAÑA	ANDALUCIA
SUPERFICIE (1)	372	9.373	2.253	504	87
POBLACION (2)	123	249	327	39	7
DENSIDAD (3)	331	27	145	77	80
% ACTIVOS (4)	51,1	50,1	43,2	38,5	35,0
% EMPLEADOS (5)	49,8	47,5	39,7	32,3	26,0
% PARO (6)	2,1	5,4	8,4	16,2	25,6
COSTE LABORAL (7)	12	14	14	11	10
PIB/HAB. (8)	19.896	26.478	17.229	13.324	9.889

Notas: (1) Superficie en miles de km²
 (2) Población en miles de personas. 1990.
 (3) Habitantes por km²
 (4) % Activos sobre población total. 1990.
 (5) % Empleados sobre población total. 1990.
 (6) % Paro sobre población activa. 1990.
 (7) Promedio de salario por hora en dólares. 1990.
 (8) PIB a precios mercado por habitante en paridad de poder de compra medido en ecus. 1990.

Fuente: EUROSTAT, INE, IEA.

Elaboración propia.

Cuadro 6
PARO, INFLACION, SALARIOS Y CRECIMIENTO
(MEDIA PERIODO 1988 A 1990)

AÑOS	TASA DE PARO	INFLACION	CRTO. SALARIAL	CRTO. ECONOMICO
ANDALUCIA	27,2	5,9	7,1	5,4
ESPAÑA	17,3	6,2	6,8	4,6
C.E.	9,1	4,9	6,2	3,4

Fuente: INE, MITRA.

Elaboración propia.

Cuadro 7
 POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LA ECONOMIA ANDALUZA

POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Unión entre Europa y Africa - Encrucijada entre el Atlántico y el Mediterráneo - Pertenencia a la C.E. 	<ul style="list-style-type: none"> - Periferidad - Posible desplazamiento hacia el Este ejes de desarrollo
<ul style="list-style-type: none"> - Grandes posibilidades de desarrollo agrario: sobre todo en productos extratempranos, subtropicales y biológicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Carácter eminentemente agrario con actividades generadoras de poco valor añadido
<ul style="list-style-type: none"> - Aparición de nuevos complejos industriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa industrialización
<ul style="list-style-type: none"> - Potencial de desarrollo de las actividades menos implantadas, como los servicios a las empresas, las personales, de ocio y financieros 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja cualificación de la mano de obra y competitividad - Fuerte peso turismo tradicional
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos naturales abundantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia en la utilización de recursos naturales
<ul style="list-style-type: none"> - Elevada proporción jóvenes con grandes capacidades de adaptación a los cambios 	<ul style="list-style-type: none"> - Déficits de formación, sobre todo, en el medio rural
<ul style="list-style-type: none"> - Fuerte inversión en los últimos años en formación reglada y ocupacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Débil capacitación profesional - Limitaciones de recursos humanos cualificados
<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de actitudes tras la entrada en la CEE 	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de dinamismo empresarial
	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencia, en la comercialización - Escasa capacidad exportadora
<ul style="list-style-type: none"> - Flujo elevado de inversiones foráneas 	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de recursos financieros suficientes
<ul style="list-style-type: none"> - Se está realizando un gran esfuerzo de inversión en infraestructuras 	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la dotación de infraestructuras y equipamientos básicos
	<ul style="list-style-type: none"> - Elevado grado de heterogeneidad en el territorio
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de parques tecnológicos en Málaga y Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> - Débil capacidad tecnológica - Desconexión entre centros de I+D y escasa participación empresarial.

BIBLIOGRAFIA

- * Association for the Monetary Union of Europe. 1989. "El ECU para la Europa de 1992". Guía destinada a las empresas. Auditoría Touche Ross.
- * J. Aurióles. 1989. "Claves para el desarrollo económico de Andalucía". Ed. Agora. Málaga.
- * P. Cecchini. 1988. "Europa 1992: una apuesta de futuro". Ed. Alianza. Madrid.
- * H. Christophersen. 1991. "La unión económica y monetaria, un paso más hacia la Europa federal". Comisión de las Comunidades Europeas. n° 2 Febrero.
- * Comisión Europea, Informe de 1990. "One market, one money". Revista "European Economics" n° 44. Bruselas.
- * Comisión Europea. 1991. "Las regiones en los 90, Cuarto informe periódico sobre la situación económica y social y el desarrollo de las regiones de la Comunidad. Bruselas.
- * Dirección General de Planificación. 1991. "Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994". Junta de Andalucía. Sevilla.
- * Dirección General de Planificación. 1991. Informe "La cohesión económica y social en el tratado de la Comunidad Europea y la posición de España". Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid.
- * J.R. Cuadrado. 1991. "La cohesión económica y social de la CE: un difícil pero necesario empeño". FIES. Cuadernos de Información Económica 49. Madrid.
- * ESECA. 1991. "Informe Económico y Financiero de Andalucía. 1990". Ed. Caja General de Ahorros de Granada. Granada.
- * FIES. Revista "Papeles de Economía Española". n° 34, 35, 41, 43, y 44. Madrid.
- * ICE, Boletín. "Las disparidades regionales en la CEE ante el mercado único". n° 2.237. Madrid
- * ICE, Boletín. "La polemica de la cuantificación de los efectos del mercado único". n° 2.208. Madrid.
- * ICE, Boletín." Especialización sectorial de las regiones de la CEE". n° 2.213. Madrid.
- * ICE, Revista. "Política Comunitaria ante el mercado único europeo". n° 690. Madrid.
- * Instituto de Estudios de Prospectiva. 1990. "El crecimiento regional español ante la integración europea". Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid.
- * Instituto de Estudios Económicos. 1991."La Unión Económica y Monetaria de Europa en una perspectiva liberal". Revista 2. Madrid.
- * Instituto de Estudios Económicos. 1991."El impacto del Mercado Unico en el Sur de Europa". Revista 3. Madrid.
- * L.A. Lerena. 1991. "La estabilidad económica en el proceso de desarrollo comunitario". Revista Situación. BBV. Madrid.
- * L. A. Rojo. "Sistema Monetario Europeo y el futuro en la CEE". Ed. Espasa Calpe. Madrid.
- * Ministerio de Economía y Hacienda. 1991."La cohesión económica y social en la Unión Política, Económica y Monetaria: el punto de vista espacial. Nota presentada por España en la Conferencia Intergubernamental sobre Unión Política y sobre Unión Económica y Monetaria. Madrid.
- * J.M. Mella. 1991. "La situación de las regiones en la Comunidad Económica Europea". FIES. Cuadernos de Información Económica 49. Madrid.
- * J. Pérez-Campanero. 1991. "Unión Monetaria Europea: Forjando un compromiso". FIES. Cuadernos de Información Económica 43. Madrid.
- * J. Pérez-Campanero. 1991. "España ante la Unión Económica y Monetaria en Europa". Ponencias. FIES. Cuadernos de Información Económica 48. Madrid.
- * Secretaría de Estado de Economía. Noviembre. 1990."La Unión Económica y Monetaria. El Estado del debate". Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid.
- * Secretaría General de Economía. Documento

interno. "Mercado Unico Europeo". Junta de Andalucía. Enero 1991. Sevilla.

* Servicio de Estudios Económicos. 1991."Informe Económico de Andalucía 1990". Junta de Andalucía. Sevilla.

* Servicio de Estudios económicos. 1991."Boletín Económico de Andalucía. 12". Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. Sevilla.

* J.Stecher. 1991. "La banca privada española ante la Unión Monetaria Europea". UIMP. Santander.